



Proyecto de Ley N° 6509/2023-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE DESAGUADERO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE DESAGUADERO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo Único. – Declaración de interés nacional y necesidad pública la creación

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Desaguadero ubicado en la frontera Perú-Bolivia, en el departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

UNICA. – Se dispone para que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Gobierno Regional de Puno, prioricen las acciones correspondientes para la creación de la provincia de Desaguadero en el departamento de Puno.

Lima, 07 de noviembre de 2023

Elvis Vergara M.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOGERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

www.congreso.gob.pe
Email: jflores@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **noviembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6509/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

**1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DEL ESTADO.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa legislativa para la creación de la Provincia de Desaguadero encuentra su justificación más profunda en la singularidad geográfica, demográfica y económica de la región. Situado en una zona estratégica de la frontera Perú-Bolivia, Desaguadero es un punto neurálgico que articula importantes flujos comerciales y culturales entre ambos países. Pese a su relevancia, la actual división político-administrativa ha demostrado ser insuficiente para atender las dinámicas propias de la zona, lo que ha llevado a un rezago en el desarrollo de infraestructuras y servicios esenciales para su población.

Históricamente, Desaguadero ha sido un territorio de encuentro entre diversas culturas, lo que ha enriquecido su tejido social y cultural. No obstante, esta riqueza no se ha visto reflejada en una representación política adecuada ni en una gestión administrativa que responde exitosamente a sus particularidades. La creación de la Provincia de Desaguadero responde a una demanda histórica de la población local por un reconocimiento que trascienda lo simbólico y se traduzca en una mejora tangible de sus condiciones de vida.

En términos de gobernabilidad, la provincia proyectada se erige como un espacio de gestión más humano y cercano al ciudadano. Las estructuras administrativas actuales han diluido la atención y los recursos, generando ineficiencias y una respuesta gubernamental que no siempre se alinea con las necesidades específicas del territorio. Con la creación de la Provincia de Desaguadero, se busca consolidar una administración local robusta, que tenga la capacidad de diseñar y ejecutar políticas públicas con un conocimiento profundo de la realidad local.

Desde la perspectiva económica, la autonomía provincial es un paso decisivo hacia la capitalización de sus ventajas competitivas. Como zona fronteriza, Desaguadero está dotado de un potencial comercial que puede ser mejor explotado bajo una gestión que comprenda y fomente sus dinámicas económicas. Asimismo, el turismo, que puede ser un motor de desarrollo significativo, se beneficiaría de la promoción y gestión que una provincia independiente podría ofrecer. Todo ello, sumado a la posibilidad de una mejor administración de recursos naturales y humanos, configura un panorama prometedor para el estímulo económico y la creación de empleo.

En el aspecto social y cultural, la creación de la Provincia de Desaguadero implica el reconocimiento y fortalecimiento de una identidad local. Es

fundamental que las comunidades que han compartido una historia común, y que mantengan prácticas y tradiciones que las distingan, cuenten con un marco administrativo que las proteja y promueva. Además, se espera que la nueva división política favorezca la implementación de programas educativos y culturales más adecuados a la realidad lingüística y cultural de la población.

Por todas estas razones, la propuesta de ley no sólo es apropiada, sino imperativa. Es un llamado a la acción para el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo para que, con la urgencia que la situación amerita, se proceda con la aprobación de esta iniciativa legislativa. De esta forma, se estará respondiendo a un clamor popular histórico y se estará dotando a la región de las herramientas necesarias para su desarrollo autónomo y sostenible, además esto representaría lo siguiente:

1. Contexto Geográfico y Demográfico

Desaguadero, ubicado estratégicamente en la frontera entre Perú y Bolivia, representa una zona de vital importancia geográfica y económica. La creación de una provincia en esta área no solo reconocería su importancia estratégica, sino que también facilitaría una gestión más eficiente y enfocada en sus características únicas. Con una población diversa y en crecimiento, la gestión como provincia permitiría abordar mejor las necesidades específicas de sus habitantes, promoviendo un desarrollo más equilibrado y acorde con sus particularidades culturales y económicas.

2. Desarrollo Económico y Comercio

La economía de Desaguadero, impulsada por el comercio fronterizo y la agricultura, se beneficiaría significativamente de una mayor autonomía administrativa. Como provincia, Desaguadero podría implementar políticas económicas más adecuadas a sus características, atrayendo inversiones y fomentando el comercio local e internacional. Además, una gestión provincial podría mejorar la infraestructura y los servicios, elementos clave para el crecimiento económico y la atracción de turismo.

3. Identidad y Representación Cultural

Desaguadero es un crisol de culturas, con una rica herencia indígena cuna de aymaras y una identidad propia que merece ser preservada y promovida. La creación de la provincia permitiría una mejor representación y promoción de su diversidad cultural, brindando una plataforma para el reconocimiento y la valorización de sus tradiciones y prácticas culturales. Esto también abriría oportunidades para el desarrollo de proyectos culturales y educativos que fortalezcan la identidad regional.

4. Gestión de Recursos y Servicios Públicos

Como provincia, Desaguadero tendría mayor autonomía en la gestión de sus recursos naturales y humanos. Esto implica una administración más directa y eficiente de servicios esenciales como salud, educación y seguridad. La proximidad de los órganos de gobierno provincial a su población permitiría una respuesta más rápida y eficaz a las necesidades locales, así como una mejor asignación de recursos financieros y materiales.

5. Descentralización y Autonomía Política

La creación de la provincia de Desaguadero estaría en línea con los esfuerzos de descentralización en nuestro país, buscando un equilibrio más justo en la distribución del poder y los recursos entre la capital y las regiones. Esta autonomía no solo fortalecería la gobernanza local sino que también fomentaría una mayor participación ciudadana en los asuntos políticos y administrativos, vital para el fortalecimiento de la democracia.

6. Mejora en la Infraestructura y Conectividad

Como provincia, Desaguadero podría priorizar y gestionar mejor los proyectos de infraestructura, lo que es fundamental para mejorar la conectividad con otras regiones y facilitar el acceso a servicios básicos. Esto incluye el desarrollo de carreteras, puentes, sistemas de telecomunicaciones y servicios públicos, elementos cruciales para el desarrollo integral de la región.

7. Sostenibilidad y Gestión Ambiental

La gestión provincial permitiría un enfoque más localizado y eficaz en la gestión ambiental, crucial en una zona con un ecosistema diverso y frágil. Esto abarca desde la gestión sostenible de recursos hídricos y terrestres hasta la implementación de políticas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

8. Implicancias en la Política Nacional

La creación de la provincia de Desaguadero también tendría implicancias a nivel nacional. Aportaría a una mayor representación política de la región en el ámbito nacional, permitiendo que sus necesidades y perspectivas sean mejor consideradas en las decisiones políticas y legislativas.

Por lo tanto, la creación de la provincia de Desaguadero es un paso fundamental hacia el reconocimiento de su importancia geográfica, económica y cultural. Representa una oportunidad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, fortaleciendo su identidad, autonomía y desarrollo sostenible. Este proyecto de ley, por lo tanto, no solo beneficia a la región propuesta, sino que contribuye al fortalecimiento de la descentralización y el desarrollo equitativo en Perú.

II.- MARCO NORMATIVO

- 1.2.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 1.2.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional.
- 1.2.4 Ley N° 27795, Ley Demarcación y Organización Territorial.
- 1.2.5 Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- 1.2.6 Ley N° 30187, Ley que modifica del artículo de la Ley 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- 1.2.7 Decreto Supremo N°27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial

ANÁLISIS

La Constitución Política del Perú, en el artículo 189 señala que el territorio de la república está integrada por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional, local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y centros poblados.

La Ley de bases de la descentralización, en su artículo 7° señala que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomías propias, preservando la unidad e integridad del estado y la nación.

Por Resolución Ministerial N° 289-2013/PCM, de fecha 08 de noviembre del 2013, que aprueba el Plan nacional de demarcación y organización territorial, señala que uno de los objetivos estratégicos del plan es contribuir a forjar una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales son entidades y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Conforme a la Ley N° 27796, Ley de demarcación Territorial, establece de las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación Territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, conforme lo establece el artículo 4° dispone

sobre las acciones de demarcación Territorial se sustenta en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfica, socioeconómico y cultural mínimos, según lo establezca el reglamento y la Ley. Asimismo el artículo 5º establece los organismos competentes como son las competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), de los Gobiernos Regionales, que son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, donde los Estudios de Diagnóstico y Zonificación-EDZ, de las provincias de su competencia y que las entidades públicas incluidas las Municipalidades están obligadas de proporcionar la información de los tramites del proceso de acciones de demarcación (creación de provincia).

Sin embargo, la propia Ley N° 27785, establece situaciones excepcionales para la creación de las circunscripciones territoriales. Al respecto el artículo 100 el Decreto Supremo N° 191-2020-PC del Reglamento de la Ley N° 27795, señala que "Las acciones de demarcación Territorial en zonas declaradas de interés nacional para tales fines en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial". "La SDOT inicia y conduce únicamente el tratamiento de la acción de la demarcación territorial explícitamente señalada en la norma de declaración de interés nacional y en la circunscripción que dicha norma establezca. Tales acciones no se tramitan por petitorio ni requieren haber sido identificadas previamente en el EDZ de la respectiva provincia".

III.- UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA PROVINCIA PROPUESTA

3.1.- Departamento de Puno:

Está ubicado en el departamento de Puno que es uno de los veinticuatro departamentos que conforman la República del Perú. Su capital es Puno. Está ubicado al Sur del país, y limita por el Norte con el departamento de Madre de Dios, por el Este con Bolivia, por el Sur con el departamento de Tacna, por el Suroeste con el departamento de Moquegua y por el Oeste con los departamentos de Arequipa y el Cuzco. Con 66 997km² es el quinto departamento más extenso, por detrás de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Cuzco. Se fundó el 26 de abril de 1822. El Departamento de Puno se divide administrativamente en 13 provincias.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

PROVINCIA	POBLACIÓN CENSO 2017 (HABITANTES)	SUPERFICIE (KM2)
Provincia de San Román	307 417	2.277
Provincia de Puno	219 494	6.494
Provincia de Azángaro	110 392	4.970
Provincia de Chucuito	89 002	3.978
Provincia de Carabaya	73 322	12.266
Provincia de Melgar	67 138	6.446
Provincia de El Collao	63 878	5.600
Provincia de Huancané	57 651	2.805
Provincia de Sandía	50 742	11.862
Provincia de Lampa	40 856	5.791
Provincia de Yunguyo	36 929	290
Provincia de San Antonio de Putina	36 113	3.207
Provincia de Moho	19 753	1.005

Fuente: INEI Perú

DEPARTAMENTO DE PUNO



www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777

Fuente: <https://depuno.com/mapas/mapa-departamento-puno/>

3.2.- Provincia de Chucuito

La provincia de Chucuito es una de las trece que conforman el departamento de Puno en el Sur del Perú. Limita por el norte con la provincia de Yunguyo y el lago Titicaca, por el este con la provincia de Yunguyo y Bolivia, por el oeste con la provincia de El Collao y por el sur con el departamento de Tacna.

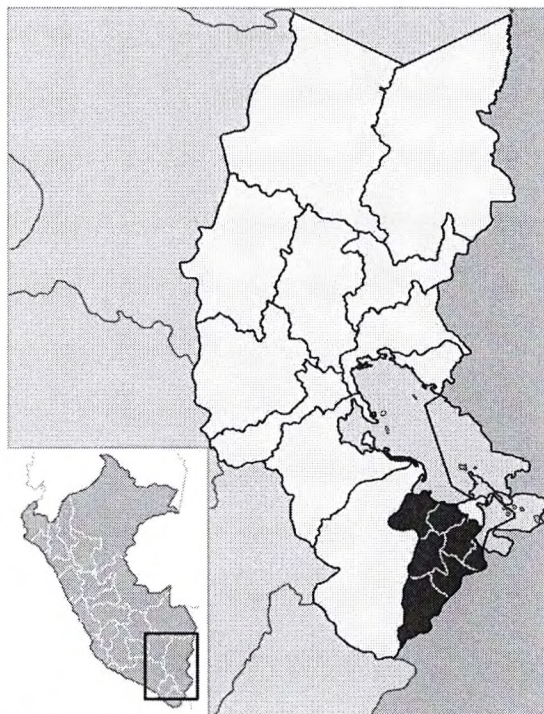
La provincia de Chucuito, fue creada con la Ley N° 24019 el 07 de diciembre de 1984. Tiene una población aproximada de 89 002 habitantes (población al 2017).

Coordenadas geográficas de la provincia de Chucuito

- Latitud: 16°12'52" Sur.
- Longitud: 69°27'27" Oeste.

DISTRITO QUE CONFORMAN		POBLACIÓN	%
PROVINCIA DE CHUCUITO		2017	
1	JULI	19 773	22.22
2	DESAGUADERO	13 787	15.49
3	HUACULLANI	9 237	10.38
4	KELLUYO	7 346	8.25
5	PISACOMA	8 223	9.24
6	POMATA	13 707	15.40
7	ZEPITA	16 929	19.02
PROVINCIA DE CHUCUITO		89 002	100

MAPA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO



3.3.- Distrito de Desaguadero

Creación

Desaguadero fue creado en la época republicana, por Decreto Supremo como Distrito de la Provincia de Chucuito Departamento de Puno, el 02 de mayo de 1854, que reorganizó la demarcación territorial de la Provincia de Chucuito. El distrito se creó con cuatro parcialidades de: Lupaca, Carancas, Santa Cruz de Ayruhuas y Ccollana, cuando algunos pobladores habitaban en el actual barrio de Misuyo, allí existía una parroquia donde se guardaba a la virgen de la Natividad, más un campo que tenía la imagen de una plaza.

Ubicación

El distrito de Desaguadero está ubicada en las coordenadas de 16° 33' 43" latitud sur y 69° 02' 25" de longitud oeste de Greenwich y una altitud de 3 380 m.s.n.m. la temperatura oscila en el ámbito distrital entre 0.9° C y 15° C.

Población:

Según el censo peruano de 2017 la población es de 13 787 habitantes de los cuales 5 285 viven en el área rural y el 8 502 en el área urbana.

Extensión:

El distrito de Desaguadero tiene aproximadamente 1400 Km², lo que representa el 5.38 % de la superficie de la Provincia de Chucuito y el 1.00 % de la del departamento de Puno. La distribución de la superficie Distrital, según su utilización es como sigue:

- El 82% comprende área de pastos naturales.
- El 10% estimado, como área de labranza.
- El 4.1% comprendido de cerros y bosques.
- El 4.1% comprende otras tierras no especificadas y no aptas para la actividad agropecuaria.

El distrito de Desaguadero se halla ubicado en la meseta altiplánica, en la región sur del departamento de Puno y del Lago Titicaca, sobre el río fluyente Desaguadero que es límite fronterizo con la hermana república de Bolivia.

Limites

Por el Norte limita con el Distrito de Zepita y el Lago Titicaca.

Por el Sur limita con el Distrito de Kelluyo y el Cantón de San Andrés de Machaca Bolivia.

Por el Este limita con Desaguadero Bolivia.

Por el Oeste limita con el Distrito de Zepita y Huacullani.

Demarcación Política Territorial

El Distrito de Desaguadero fue creado con cuatro parcialidades (Lupaca, Ccollana, Carancas y Santa Cruz de Ayrihuas) con el transcurrir del tiempo se cumplió a cinco comunidades y en la actualidad las comunidades campesinas constituidas legalmente en el ámbito distrital son siete:

- Lupaca: Comunidad campesina conformada por sectores de Huaylloco, Jocoyo, Huayllahueco.
- Carancas: Esta comunidad campesina está conformada por los sectores de Patani, Irpa Sircaya, Lacasilla, Huanuccollo y Centro Sircaya.
- Huallatiri: Comunidad campesina conformada por los sectores de Kalazani, Auquivinto y Konturjipiña. Es un lugar atractivo porque en ella podemos encontrar a las minas abandonadas y se encuentra el tripartito, que es la zona de unión de tres comunidades Huallatiri, Ccollana y Lupaca.
- Ccollana: Comunidad campesina constituida por los sectores de Guitarrani, Miñani, Lungiro, Huajahui, Totoroma y Ancancollo.
- Collpacotaña: Comunidad campesina conformada por los sectores de Rivachuro, Huilacollo, Cotjiri.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

- Santa Cruz de Ayrihuas: Comunidad campesina conformada por los sectores de Jahuerja, Huaco Umaña, Parina y Huanuni.
- Santa Cruz de Cumi: Esta comunidad campesina está conformada por el sector de Cumi.
-

MAPA DEL DISTRITO DE DESAGUADERO



Articulación territorial

Desaguadero se encuentra ubicado dentro del Corredor Económico Regional constituido por las zonas de Ayaviri, Juliaca, Puno, Ilave, Desaguadero y La Paz. Está definido por las fuertes relaciones de intercambio existente entre Puno y Bolivia, configurando de este modo una dinámica social, económica y política que une a dos países desde sus contextos locales, produciendo un flujo permanente que se logra extender a los mercados de Arequipa y Cusco. Desaguadero forma parte de este corredor cuyos espacios tienen grandes potencialidades para desarrollar actividades económicas competitivas.

Esta ubicación estratégica es conocida por los actores locales. De acuerdo a los estudios realizados, Desaguadero se encuentra en una ubicación altamente

ventajosa. La potencialidad de este Corredor se manifiesta sobre los siguientes productos:

- ✓ Vacunos, ovinos, camélidos sudamericanos, porcinos, equinos.
- ✓ Papa, cebada, quinua, haba, cañihua, oca, olluco.
- ✓ Lácteos (quesos)
- ✓ Truchas,
- ✓ Artesanías, folclore, turismo.

La red vial que integra el corredor económico del departamento tiene como columna vertebral la carretera Panamericana Sur, esta carretera integra directamente a los principales distritos del departamento (por el Norte: Ayaviri, Juliaca, Puno, Chucuito; por el Sur. Ilave, Juli, Pomata, Desaguadero, Yunguyo y la ciudad de La Paz - Bolivia), en cuyo eje se encuentra el Distrito de Desaguadero. El corredor económico se diferencia de otros por tener una accesibilidad bastante aceptable, que permitirá mayor dinamismo para la realización de las actividades económicas, existe la carretera Panamericana Sur que se conecta a Bolivia por Desaguadero y Yunguyo, y por el norte de Puno a Cusco vía asfaltada y las secundarias afirmadas en sus distritos unidos al corredor.

I. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la provincia de Desaguadero, Región Puno, no se opone a ninguna norma constitucional, por lo que no implica alguna modificación de la legislación vigente.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial en la provincia de Chucuito del departamento de Puno serán decididas por las instituciones correspondientes.

II. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El Proyecto de ley no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

El beneficio está constituido porque se implementarán en las dependencias de las instituciones del Estado y las intervenciones que faciliten la solución de los conflictos sociales, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población beneficiaria y de la participación directa en la concertación económica, administrativa, político y social en asuntos de su distrito.

Con la creación de una nueva jurisdicción administrativa se mejorará la gestión pública y los servicios de la provincia de Chucuito y la región de Puno en general debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de la población material de atención, lo que lógicamente repercutirá favorablemente en los ciudadanos en la mejora de vida.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República